

CRÉASE EL CARGO DE INSPECTOR, ORGANIZADOR Ó INSTRUCTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE ORDEN Y SEGURIDAD

DECRETO EJECUTIVO S/N, aprobado el 05 de febrero de 1912

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 10 de febrero de 1912

El Presidente de la República, Considerando: Que hay necesidad de organizar convenientemente la Policía de Orden y seguridad que ha estado bastante descuidada hasta la fecha, Decreta:

Crear el cargo de Inspector, Organizador o Instructor General de la Policía de Orden y Seguridad, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I Inspeccionar las secciones de Policía de esta ciudad y las demás de la República, cuando lo crea conveniente e informará á este Ministerio del resultado de sus visitas.

II Hará que todos los cuerpos de policía cumplan con sus deberes y que se observen las prescripciones legales y los Reglamentos de Policía.

III Dará instrucción teórica y práctica a toda la Policía y queda facultado para darle la organización que juzgue conveniente, comunicándolo a este Ministerio para su aprobación.

IV Propondrá al Ministerio de Policía los cambios que deban hacerse en el personal de la Policía, para la buena marcha del cuerpo.

V Levará un libro de altas y bajas que se concedieren.

VI Conocerá la aplicación, antigüedad, servicios, actitud y conducta de los empleados de Policía, dando cuenta al Ministerio respectivo.

VII Oirá y resolverá las quejas que le presenten los policiales, Inspectores y comandantes y dará cuenta á este Ministerio.

VIII Recogerá los datos que necesite para el buen desempeño de sus funciones y se atenderá en todo al titulo 6° del Reglamento de los Jefes Políticos.

IX Para todas sus actuaciones tendrá un Secretario de su exclusivo nombramiento, que deberá ser mayor de 28 años y que tomará posesión ante el mismo inspector.

Comuníquese- Palacio Nacional- Managua, 5 de febrero de 1912- **ADOLFO DÍAZ**- El Ministro de Policía- **MIGUEL CÁRDENAS**.